

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 14 de Febrero del 2023

HORA: 2:36:30 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 8 archivos suscritos a nombre de; EDEN FELIX NIETO, con el radicado; 202200746, correo electrónico registrado; eden.felix@fobabogados.com, dirigidos al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
Contestacion2022746.pdf
LecturaMail.pdf
MailOtorgaPoder.pdf
MailTraslado.pdf
Poder.pdf
Prueba1.pdf
Prueba2.pdf
Prueba3.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230214143634-RJC-307

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

PROCESO: Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado de local comercial.
REFERENCIA: Contestación de demanda.
DEMANDANTE: Nelson Orlando Jiménez Gantiva.
DEMANDADO: Fadya Gandur Gil.

EDÉN FÉLIX NIETO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Manizales e identificado con la cédula de extranjería No. 391.421 y portador de la Tarjeta Profesional No. 297.003 del CSJ, obrando como apoderado de la señora **FADYA GANDUR GIL**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Manizales e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.777.879 de Manizales, presento ante Usted la siguiente **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, interpuesta por el señor **NELSON ORLANDO JIMÉNEZ GANTIVA**, con base a los hechos que a continuación expongo y oponiéndome a todas las pretensiones de la parte demandante.

1. CON RESPECTO DE LOS HECHOS:

PRIMERO. Es cierto.

SEGUNDO. Es cierto.

TERCERO. Es cierto.

CUARTO. Es cierto.

QUINTO. No es cierto. Si bien hubo meses durante la vigencia del contrato en que la arrendataria se atrasó unos días a la hora de pagar los cánones establecidos, en la actualidad no adeuda ninguna suma al arrendador, tal y como consta en los recibos de pago de los cánones de arrendamiento mencionados por el apoderado de la parte demandante fechados a 31 de enero de 2023. Además, como constancia de que la parte demandante tiene conocimiento de esta situación, desconociéndose si lo ha informado al despacho, se anexa paz y salvo por concepto de canon de arrendamiento a fecha de 8 de febrero de 2023 expedido por el departamento de cartera jurídico de

la empresa ellibertador.co contratada por el arrendatario y la compañía Divisa Inmobiliaria a fin de cobrar las sumas presuntamente debidas.

SEXTO. En efecto, de existir la deuda la norma establece la sanción invocada por la parte demandante. Sin embargo, dicha deuda no existe y el local mencionado fue entregado a satisfacción el pasado 31 de enero de 2023 a la inmobiliaria contratada por el arrendador a tal efecto.

SÉPTIMO. Es cierto.

OCTAVO. Es cierto.

2. CON RESPECTO DE LAS PRETENSIONES:

Conforme a la contestación a los hechos realizados por la parte demandante me permito, en nombre de mi poderdante, oponerme a todas las pretensiones invocadas en la demanda de la siguiente manera:

PRIMERO: Declarar judicialmente terminado el contrato de arrendamiento que se constituyó entre NELSON ORLANDO JIMENEZ GANTIVA, mayor identificado con la C.C. No. 1.030.537.279, como arrendador, y el arrendatario FADYA GANDUR GIL, mayor identificada con la C.C. No. 1.053.777.879, para el inmueble ubicado en la Avenida Kevin Ángel No. 64^a – 80, en la ciudad de Manizales, Caldas.

Me opongo a la presente pretensión toda vez que el contrato finalizó el pasado 31 de enero de 2023, fecha en que se realizó la entrega del inmueble al arrendador y en la que ya se había realizado el pago de todas las sumas adeudadas. En relación con lo anterior, en el mes de octubre de 2022 se envió comunicación a la inmobiliaria para informar del deseo de no dar continuidad al contrato de arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas aplicables al presente caso. Como prueba se anexa constancia de recepción de dicha comunicación por parte de la inmobiliaria y aceptación de la decisión unilateral de mi poderdante de no dar continuidad a la relación contractual existente.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la desocupación y entrega del inmueble referido al demandante.

Me opongo a la presente pretensión toda vez que el local fue entregado el día 31 de enero de 2023 y recibido por la empresa Divisa Inmobiliaria.

TERCERO: Que, de no efectuarse la entrega, dentro de la ejecutoria de la sentencia, se comisione al funcionario correspondiente para que practique la diligencia de lanzamiento.

Me opongo porque, como se menciona en relación con la pretensión anterior, el local ya ha sido entregado.

CUARTO: Que se condene en costas al demandado.

Me opongo porque, como se extrae de lo mencionado en relación con los hechos y pretensiones invocadas, las mismas carecen de objeto en el presente caso, toda vez que no existe deuda en relación con los cánones de arrendamiento invocados y el local ya fue efectivamente entregado. De hecho, solicito que la condena en costas y agencias en derecho se haga a la parte demandante por continuar la demanda a pesar de encontrarse todas las obligaciones invocadas ya satisfechas por mi poderdante.

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO:

EXCEPCIÓN POR PAGO. Formulo la presente excepción toda vez que, como se ha mencionado en la contestación de los hechos y de las pretensiones invocadas por la parte demandante, a fecha del 31 de enero de 2023, antes del inicio del término de traslado de esta demanda, mi poderdante ya había cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento y que han sido invocadas en la demanda. Prueba de ésta es no sólo las constancias de pago de dichas sumas que se solicita sean decretadas como prueba en el presente proceso, sino el paz y salvo entregado por la oficina encargada de hacer el cobro jurídico a mi poderdante como consecuencia de la generación de dichas obligaciones de pago, el cual también se anexa.

Por lo mencionado, el presente proceso carece de objeto formal y material y no debe tener vocación de prosperidad, toda vez que no existen obligaciones pendientes por parte de mi poderdante y el contrato finalizó el pasado 31 de enero del presente año.

EXCEPCIÓN POR ENTREGA DEL INMUEBLE. Formulo la presente excepción toda vez que, como se ha mencionado en la contestación de los hechos y de las pretensiones invocadas por la parte demandante, a fecha del 31 de enero de 2023, antes del inicio del término de traslado de esta demanda a mi poderdante, ésta ya había procedido a la entrega formal del local arrendado a la inmobiliaria, siendo éste recibido y, como se menciona en relación con la excepción posterior, se entregó paz y salvo por las obligaciones mencionadas por la parte demandante, a fecha del 8 de febrero de 2023.

Por lo mencionado, el presente proceso carece de objeto formal y material y no debe tener vocación de prosperidad, toda vez que no puede exigirse vía el presente proceso la entrega del local arrendado pues dicha entrega ya fue realizada y las obligaciones fueron reconocidas a paz y salvo por la parte demandante.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en la siguiente normatividad:

- ✓ Código General del Proceso: Artículos 20, 75, 76, 77, 83, 424 y concordantes.
- ✓ Código Civil: Artículos 1996 y ss.
- ✓ Ley 820 de 2003.

5. PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS Y SOLICITUD PROBATORIA.

- Constancia de pago de los cánones de arrendamiento presuntamente adeudados e invocados por la parte demandante (se anexan otros para acreditar cumplimiento total de la obligación generada en virtud del contrato). Pretenden acreditar la inexistencia de deudas a la fecha de mi poderdante en relación con la parte demandante.
- Paz y salvo por concepto de cánones de arrendamiento entregado por la empresa ellibertador.co, contratada por la parte demandante para realizar el cobro jurídico a mi poderdante. Acreditan aceptación del pago de la deuda invocada en la demanda por parte de la parte demandante.
- Constancia de aceptación de no renovación del contrato de arrendamiento remitida por la compañía Divisa Inmobiliaria y prueba de la terminación de dicha relación contractual.

6. ANEXOS

- ✓ Poder especial otorgado por la demandante.
- ✓ Los documentos aducidos como prueba.

7. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

✓ **Apoderado de la parte demandada:**

Nombre: Edén Félix Nieto.

Dirección: Calle 72 #27-68, T2E3, Conjunto Horizontes, Barrio Palermo, Manizales, Caldas.

Teléfono: 3136977902

Correo electrónico: eden.felix@fobabogados.com

✓ **Parte demandada:**

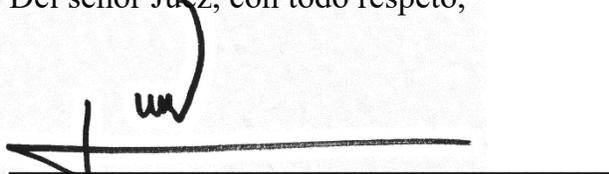
Nombre: Fadya Gandur Gil.

Dirección: Calle 66 #23B-31, Edificio Excelsior, Apartamento 302, Manizales, Caldas.

Teléfono: 3174050453

Correo electrónico: gfadya@gmail.com

Del señor Juez, con todo respeto,



EDÉN FÉLIX NIETO

CE 391.421

TP 297.003 del C.S. de la J.



Google Chrome



Contestación Demanda RIA Rd. 2022-764

✓✓ Tu email ha sido leído



Silenciar todas las
notificaciones



Silenciar esta
conversación



Edén Félix Nieto <eden.felix@fobabogados.com>

Poder RIA rd. 2022-764

Fadya Gandur <gfadya@gmail.com>
Para: eden.felix@fobabogados.com

14 de febrero de 2023, 11:34

Buenos días,

Adjunto poder firmado correspondiente al proceso de Divisa inmobiliaria.

Feliz día.

Fadya Gandur G.

[Texto citado oculto]

 **CamScanner 02-14-2023 11.24.pdf**
450K



Edén Félix Nieto <eden.felix@fobabogados.com>

Contestación Demanda RIA Rd. 2022-764

Edén Félix Nieto <eden.felix@fobabogados.com>

14 de febrero de 2023, 14:26

Para: abogada@luzangelarivera.com, "nelsonojg@gmail.com" <nelsonojg@gmail.com>

CC: gfadya@gmail.com

Señores

LUZ ÁNGELA RIVERA**NELSON ORLANDO JIMÉNEZ GANTIVA**Correo: abogada@luzangelarivera.com nelsonojg@gmail.com

Manizales

ASUNTO: TRASLADO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA RD. 2022-746 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: NELSON ORLANDO JIMÉNEZ GANTIVA
DEMANDADO: JFADYA GANDUR GIL

EDÉN FÉLIX NIETO, identificado con C.E No 391.421 y portador de la T.P. No. 297.003 del C.S. de la J, apoderado de la señora **FADYA GANDUR GIL**, por medio del presente correo electrónico me permito trasladarle la contestación de la demanda interpuesta por ustedes en contra de mi poderdante, **dando cumplimiento con lo dispuesto por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022.**

Al presente correo me permito anexar:

- Escrito de contestación de demanda
- Poder otorgado para actuar y correo que otorga.
- Anexos aducidos como prueba..

Un cordial saludo.

--

Atte. Edén Félix Nieto

Abogado especialista en Derecho Público
e Internacional Humanitario y Docente Universitario.
Calle 72 #27-68, T2E3, Conjunto Horizontes,
Manizales - Caldas
3136977902

Remitente notificado con
Mailtrack

6 archivos adjuntos

**Contestacion2022746.pdf**

324K

**Poder.pdf**

346K

**Mail otorga poder.pdf**

91K

**Prueba3.pdf**

73K

**Prueba2.pdf**

48K

**Prueba1.pdf**

801K

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Y A QUIEN CORRESPONDA
E.S.D.

REFERENCIA: Poder Especial.

PODERDANTE: Fadya Gandur Gil.

APODERADO: Edén Félix Nieto.

PROCESO: Restitución de inmueble arrendado como demandada.

FADYA GANDUR GIL, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Manizales – Caldas e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.777.879, manifiesto a Usted de forma respetuosa que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al señor **EDÉN FÉLIX NIETO**, abogado, mayor de edad, domiciliado en municipio de Manizales, identificado con cédula de extranjería número 391.421 y portador de la tarjeta profesional número 297.003 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación:

REPRESENTAR MIS INTERESES como apoderado dentro del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado con Rad. 2022-764 donde figuro como demandada.

De igual modo manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la mera firma del presente documento, y en respeto de lo dispuesto por el gobierno nacional a través del Decreto 806 de 2020, y la Ley 2123 de 2022, que el presente poder es totalmente válido y recoge una manifestación plena de mi voluntad a pesar de que no se encuentre autenticado, pudiendo verificarse esta situación, en caso de duda, a través de mi teléfono personal 3174050453 y mi correo gfadya@gmail.com.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de **contestar demandas** y, en general, las de interponer y sustentar recursos, cancelar gastos procesales, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas las demás facultades a que se refiere el Código General del Proceso, que sean necesarias para llevar a buen término las diligencias encomendadas.

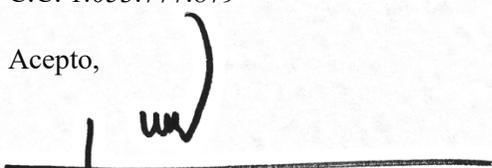
Sírvanse señores reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

FADYA GANDUR GIL

C.C. 1.053.777.879

Acepto,



EDÉN FÉLIX NIETO

C.E. 391.421

T.P. N° 297.003 del CSJ



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000024100

25 Ene 2022 - 02:28 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Aho

623-525923-96

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

070-931368-23

Valor enviado

\$ 1.000.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000068800

04 Abr 2022 - 10:43 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

623-525923-96

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

070-931368-23

Valor enviado

\$ 1.500.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000040900

13 May 2022 - 10:03 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

623-525923-96

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

070-931368-23

Valor enviado

\$ 1.525.350,00

Comprobante

de pago en línea



Portal Zona Pagos BBVA

Pago realizado por: FADYA GANDUR GIL

Nro. de factura: 18000103

Descripción del pago: LOCAL

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 860003020

Nro. de referencia 3: 6412

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 29 de Junio de 2022 12:00:27 PM

Nro. de comprobante: 0000024183

Valor pagado: \$ 1,554,600.00

Cuenta: *****2396

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Comprobante de pago en línea



Portal Zona Pagos BBVA

Pago realizado por: FADYA GANDUR GIL

Nro. de factura: 33600199

Descripción del pago: LOCAL

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 860003020

Nro. de referencia 3: 6412

Fecha y hora de la transacción: Sábado 30 de Julio de 2022 10:56:30 AM

Nro. de comprobante: 0000083186

Valor pagado: \$ 1,121,690.00

Cuenta: *****2396

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea



Portal Zona Pagos BBVA

Pago realizado por: FADYA GANDUR GIL

Nro. de factura: 44700278

Descripción del pago: LOCAL

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 860003020

Nro. de referencia 3: 6412

Fecha y hora de la transacción: Lunes 8 de Agosto de 2022 05:07:10 PM

Nro. de comprobante: 0000096413

Valor pagado: \$ 1,395,519.00

Cuenta: *****2396

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea



Portal Zona Pagos BBVA

Pago realizado por: FADYA GANDUR GIL

Nro. de factura: 74300489

Descripción del pago: LOCAL

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 860003020

Nro. de referencia 3: 6412

Fecha y hora de la transacción: Jueves 20 de Octubre de 2022 11:48:56 AM

Nro. de comprobante: 0000026243

Valor pagado: \$ 1,500,000.00

Cuenta: *****2396

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com



Nelson Orlando Jimenez Gantiva

Dirección: Calle 22 # 23-23 Of 701 Edif Concha Lopez
Nit: 1030537279 Manizales
Telefonos: 8915858 www.divisainmobiliaria.com
E-mail: divisainmobiliaria@gmail.com

Recibo de Caja No
1032

M.A.

Ciudad: Manizales diciembre 1, 2022	Inmueble No.: 114	Valor canon: \$ 1.500.000,00
Recibimos de: GANDUR GIL FADYA	Valor: \$ 1.500.000	Valor Admin: \$ 0,00
La Suma de: un millon quinientos mil pesos m/cte.....		
Concepto: Pago canon del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del	Dir.Inm.: AV KEVIN ANGEL 64 A - 80	

Cuenta	NIT	Detalle	Debito	Crédito	Valor Base
11050501		Recibo de Caja A GANDUR GIL FADYA	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0
13802001	1053777879	Pago canon del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2022	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 0
Banco			Valor \$ 1.500.000 Cheque \$ 0 Pagado: \$ 1.500.000		
	No. Cheque	Valor cheque			



DANIELA CASTAÑE Firma
Elaborado por

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio).

Impreso el 1/12/2022 2:59:54 p. m.

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 31/01/2023 Hora: 12:23:04

Jornada: Normal

Oficina: 870

Terminal: CJ0870W704

Usuario: 60I

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL L

Cuenta Convenio: *****3341

Código Convenio: 1023571

No. de Referencia 1:

000503644123

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$715,209.00

Costo Transacción: \$.00

No. Transacción: 79168

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 1053777879

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la

información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 31/01/2023 Hora: 12:22:47
Jornada: Normal
Oficina: 870
Terminal: CJ0870W704
Usuario: 601

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Cuenta Convenio: *****9214
Código Convenio: 1053693
No. de Referencia 1: 000503644122
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$3,002,791.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 78199
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1053777879

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Ci
PE

64A 8

202

202

BANCO DAVIVIENDA
 Recaudo Empresarial
 Fecha: 31/01/2023 Hora: 12:22:47
 Jornada: Normal 870
 Oficina: 870
 Terminal: CJ0870W704
 Usuario: 601

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
 Cuenta Convenio: *****9214
 Código Convenio: 1053693
 No. de Referencia I: 000503644122

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$3,002,791.00
 Costo Transacción: \$.00
 No. Transacción: 78199
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 1053777879
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

LIQUIDACION		Identificación
Ciudad	Obligado	1053777879
PEREIRA	GANDUR GIL FADYA	
Código : 20306		
L 64A 80 LOCAL		Arrendador : 12520 - JIMENEZ GANTIVA NELSON ORLANDO

DETALLE DE LA LIQUIDACION:		Valor
	Periodo	\$3,002,791
	20-01-2023 a 20-01-2023	\$601,016
	20-01-2023 a 20-01-2023	\$114,193
	20-01-2023 a 20-01-2023	

Sello recaudo 2
Total a Pagar \$3,718,000
 Referencia : 503644123

E 2022 Y ENERO 2023 + HONORARIOS

E 2022 Y ENERO 2023 + HONORARIOS

TAS

en perjuicio de la acción judicial, sin que purgue la mora y sin que implique renovación ni anulación del liquidación y no es prueba del pago sin sello del banco. o sin confirmación del pago si es via internet e hasta: (dd/mm/aaaa) 31-01-2023 BANCO DAVIVIENDA

IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Y CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE EL LIBERTADOR NIT: 860.035.977
 Cliente

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial
 Fecha: 31/01/2023 Hora: 12:23:04
 Jornada: Normal 870
 Oficina: 870
 Terminal: CJ0870W704
 Usuario: 601

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 INVESTIGACIONES Y CUBRANZAS EL L
 Cuenta Convenio: *****3341
 Código Convenio: 1023571
 No. de Referencia I: 000503644123

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$715,209.00
 Costo Transacción: \$.00
 No. Transacción: 79168
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 1053777879
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

LIQUIDACION		Identificación
Ciudad	Obligado	1053777879
PEREIRA	GANDUR GIL FADYA	
Código : 20306		

o debe registrar los dos códigos de barras equivalentes a la sumatoria del total a pagar

Total a Pagar \$3,718,000
Sr. CAJERO LEER LOS DOS CODIGOS

Sello recaudo 2
 Referencia : 503644123



709998401884 (8020)000503644122 (3900)0003002791 (96)20230131

(415)7709998022706 (8020)000503644123 (3900)0000715209 (96)202301

Señor Arrendatario: Recuerde que sus pagos se deben efectuar unicamente
 a través de los medios autorizados por El Libertador, para mayor información
 comuníquese en BOGOTA al PBX 3527070 Departamentos de Cartera Prejuridica o
 Jurídica."

Imprimir

PAGAR POR PSE

Salir



IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

MEDIOS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE EL LIBERTADOR NIT: 860.035.977

Banco

PAZ Y SALVO

MANIZALES, FEBRERO 08 DE 2023

OBLIGACION: 12520 -- 10046710

Certificamos que las siguientes personas se encuentran a Paz y Salvo con la compañía **Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.**

INQUILINO C.C. 1053777879 GANDUR GIL FADYAwww.elibertador.co

Por los conceptos que se determinan:

PERIODO DE: AGOSTO - 2022 A ENERO - 2023**CANON DE ARRENDAMIENTO**

Se expide a solicitud de los interesados
Condonación Deuda

**Departamento Cartera Jurídico****¡GRACIAS POR SU PAGO, ESTE ES SU MEJOR REFERENCIA!**

Manizales, 3 de noviembre de 2022

Señora
Fadya Gandur Gil
INQUILINA
Av. Kevin ángel # 64ª-80 local
Manizales

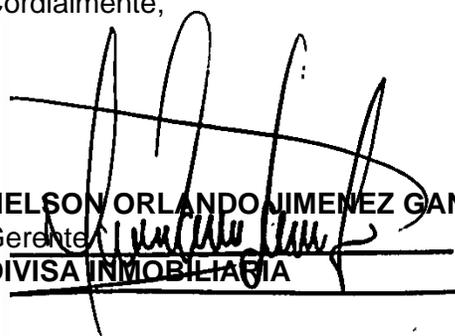
Asunto: Respuesta solicitud de noviembre 1 del 2022

En atención a su comunicación, y en concordancia con lo establecido en la cláusula **CUARTA**, del contrato suscrito entre **DIVISA INMOBILIARIA NIT. 1.030.537.279-3** y **FADYA GANDUR GIL con cedula de ciudadanía No 1.053.777.879, que dice: CUARTA. Duración del contrato.** El término de este contrato es de doce (12) meses contados a partir del **01 de febrero del 2022**, prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prórrogas. Teniendo en cuenta lo anterior, le informo que **SI** cumple con lo establecido en la cláusula dado que la vigencia de su contrato es del 1 de febrero 2022 al 31 de enero del 2023.

Favor comunicarse con nuestra oficina área comercial, en fecha próxima a la del vencimiento del contrato, para programar la hora de entrega del inmueble; recuerde que para ello debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto (arriendo y servicios); y que las últimas facturas canceladas deben ser presentadas en la oficina; así mismo debe dejar un depósito por el valor estimado de las facturas del mes siguiente, que son los cobros del último mes vivido allí

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.

Cordialmente,



NELSON ORLANDO JIMENEZ GANTIVA
Gerente
DIVISA INMOBILIARIA